



UPE

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

CONVENIO/2022

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CASA DEL DONANTE DE SANGRE Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

En Pdte. Franco del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo de año dos mil veintidós, por una parte, LA CASA DEL DONANTE, denominada en adelante indistintamente como HEMOCENTRO representado en este acto por la Dra. Magdalena Insfrán, en su carácter de Directora del HEMOCENTRO, con domicilio legal en el ÁREA 1 de Ciudad del Este, por una parte, y por otra, la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, representada por la Mg. Margarita Ortigoza Melgarejo, en su carácter de decana, con domicilio en Avda. Ñe'embucú esq. Caazapá, Área 5 de Ciudad Pdte. Franco, en adelante UPE, convienen y aceptan entre sí, obligándose mutuamente, en los términos de las Cláusulas y condiciones siguientes y que libremente otorgan y aceptan: -----

CLÁUSULA PRIMERA: El objetivo principal del presente Convenio es regular la relación interinstitucional entre EL HEMOCENTRO y LA UPE en materia de regulación de las actividades académicas de los estudiantes dentro de los programas de **EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**.

CLÁUSULA SEGUNDA – DEFINICIONES:

Campo de acción: Ámbito donde, sin detrimento de la calidad de atención al usuario, un estudiante puede desarrollar actividades extensión universitaria o de apoyo con fines de aprendizaje, bajo la supervisión profesional docente designados para el efecto-----

CLÁUSULA TERCERA: Este convenio afecta a los alumnos del 2do. Al 4º curso de las carreras de Enfermería, Kinesiología y Fisioterapia y Nutrición, de la Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Pdte. Franco del Alto Paraná. -----

CLÁUSULA CUARTA: La UPE se compromete a:

- Gestionar las solicitudes para el uso de la infraestructura edilicia de la Institución para los días de colecta de sangre.
- Realizar campañas de concienciación sobre la importancia de la donación de sangre.
- Gestionar captación de donantes voluntarios y registro de donantes.
- Proveer refrigerio para los donantes de sangre durante la colecta.
- Acompañar dentro de las posibilidades, al equipo técnico del HEMOCENTRO, en la colecta en otras instituciones.



UPE

UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE

CLÁUSULA QUINTA: El HEMOCENTRO expedirá **CONSTANCIA** a los alumnos que han acompañaron efectivamente las actividades programadas.

CLÁUSULA SEXTA: El **INSTRUCTOR/TUTOR** velará por el respeto irrestricto de los derechos de los donantes voluntarios y aplicación de las normas de conductas correspondientes que garantice la calidad y calidez en la atención.

CLÁUSULA SÉPTIMA: EL HEMOCENTRO y LA UPE designarán, a través de una nota, a los responsables de coordinar la implementación de este convenio y de los acuerdos derivados, los cuales propondrán alternativas de soluciones a los aspectos técnicos y administrativos que eventualmente surjan.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el **08/06 /2022** hasta el **08/06/2026**. El presente contrato puede ser disuelto por cualquiera de las partes sin expresión de causa, previa comunicación por escrito con 30 (treinta) días de antelación, sin ninguna responsabilidad por las mismas. -----

Y por estar enteramente de acuerdo y contratados, firman el presente instrumento legal en dos copias de igual tenor y al mismo efecto, en el lugar y fecha de otorgamiento.

Por la UPE



Mg. Margarita Ortigoza M.
Decana

Por el HEMOCENTRO

Dra. Magdalena Insfrán
Directora

